



CALIDAD DE
Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

N° 001-2020-GRP-UESRDAC/G

YANAHUANCA, 02 de enero del 2020

EL GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION.

VISTOS:

EL informe N° 001-2020-GRP-UESRDAC-G/OSRA, de fecha 02 de enero del 2020, suscrito por el Director de Administración, mediante el cual solicita la conformación del comité para la convocatoria y evaluación del proceso CAS N° 001 - 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el art. 2° de la ley orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho públicos, con autonomía política, economía, presupuestaria y administrativa en asuntos de su competencia, concordado con el artículo IV del título preliminar de la ley 27444, ley de procedimientos administrativos general, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo en la administración pública;

Que, la Unidad Ejecutora Sub Regional de Daniel Alcides Carrión, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Pasco, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R. PASCO/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, mediante decreto legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobada mediante los decretos supremos N° 075-2008-PCM Y N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral, se regula por la citada norma, no está sujeto a las disposiciones del decreto legislativo N° 276 "ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público", ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regula carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3°, inciso 3.1 del decreto supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al reglamento del régimen de contrataciones administrativas de servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicio, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato;



CALIDAD DE
Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

N° 001-2020-GRP-UESRDAC/G

YANAHUANCA, 02 de enero del 2020

Que el Artículo 8°, del decreto legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de contratación administrativo de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del ministerio de trabajo y promoción de empleo y en el portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante otros medios de información; por su parte con el artículo 2° de la resolución de presidencia ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamiento a que deben sujetarse las entidades públicas para adecuar los instrumentos internos conforme a los cuales ejercen el poder disciplinarios sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del decreto legislativo N° 1057, aprueban el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios;

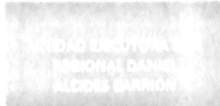
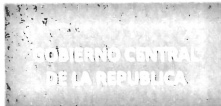
Que, mediante informe N° 001-2020-GRP-UESRDAC-G/OSRA, de fecha 02 de enero del 2020, remitido por el Director de Administración, solicita la conformación del comité para la convocatoria y evaluación del proceso CAS N° 001 - 2020. Por lo que propone a los miembros titulares y suplentes del referido comité;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional Pasco, ordenanza regional N° 344-2014-G.R. PASCO, Resolución Ejecutiva Regional 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2019-GRP/GOB de fecha 03 de enero del 2019 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del comité para la convocatoria y evaluación del proceso de contrato administrativo de servicio (CAS) de la unidad ejecutora sub regional Daniel Alcides Carrión para el año fiscal 2020, la misma que queda integrada por lo siguiente:

TITULARES:			
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
3	Lic. Adm. Grover ESPINOZA LOYOLA	04221442	PRESIDENTE
2	Econ. Carmen GAVINO SANCHEZ	04011788	SECRETARIA
1	Ing. Manuel Leoncio PRADO MULLUHUARA	21286062	MIEMBRO



CALIDAD DE
Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

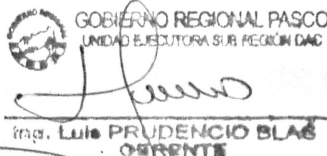
Nº 001-2020-GRP-UESRDAC/G

YANAHUANCA, 02 de enero del 2020

SUPLENTE:			
1	B/Ing. Mauro Esteban Carbajal Quispe	04011124	PRESIDENTE
2	B/Ing. Luis Herminio QUISPE ROMERO	08073123	SECRETARIO
3	Ing. Milne Hugo VILCHEZ JUAN DE DIOS	04012004	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los integrantes del comité y a los órganos competentes de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Luis PRUDENCIO BLAS
ORRENTE

SISGEDO

Reg. Doc: 01428411

Reg. Exp: 00934387